XLVII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Buenos Aires, 10 al 13 de agosto de 2010

TEMA V

ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERAS

VISTO:

La participación de las autoridades de la oficina "Zona de Seguridad de Fronteras" en esta Reunión Nacional por medio de delegados con quienes se mantuvo diálogo y comunicación de las diferentes problemáticas registrales que derivan de la normativa y su respectiva aplicación en la materia, y

CONSIDERANDO:

Que el deber legal requiere por la especialidad de las cuestiones un permanente contacto con las autoridades de la oficina indicada, para dotar de toda regularidad y seguridad al tratamiento que se brinde a los documentos inscribibles que estuvieren alcanzados por la mencionada normativa,

Que es conveniente plasmar el resultado de este nuevo acercamiento de los organismos representados y aludidos,

Por ello

LA XLVII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DECLARA:

Continuar los esfuerzos y labores comunes que contribuyan para una mejor y más eficiente aplicación de la normativa relacionada a los deberes que impone el régimen previo y posterior a la documentación registrable vinculada a los inmuebles comprendidos en las denominadas "zonas de seguridad de fronteras".

Mantener ese lineamiento en los Registros de la Propiedad Inmueble comprendidos en las aéreas indicadas, y de conformidad con el vínculo directo de los mismos y las oficinas de Zona de Seguridad de Fronteras competentes.



Procurar el tratamiento uniforme en tiempos y respuestas a los usuarios en relación a los diferentes Registros de la Propiedad Inmueble, atento los efectos e importancia en relación a las inscripciones registrales a que hubiere lugar, de los documentos con derechos alcanzados por la respectiva normativa.